

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA DECLARACIÓN JURADA SOBRE BALANCE DE 8 COLUMNAS Y OTROS ANTECEDENTES N°1847

Esta Declaración Jurada debe ser presentada por las empresas que al 01 de enero del año comercial que declaran, se encuentren obligados a declarar sus rentas efectivas determinadas sobre la base de un balance general según contabilidad completa, sujetos al régimen de impuesto de primera categoría con deducción parcial del crédito en los impuestos finales¹.

En esta Declaración Jurada se deberá informar el detalle de las cuentas contenidas en el Balance de Ocho (8) Columnas al 31 de diciembre del año anterior al que se informa, conjuntamente con el valor tributario de los activos y pasivos a dicha fecha.

Los contribuyentes mencionados en el párrafo primero **que efectúen término de giro** estarán obligados a presentar esta Declaración Jurada.

Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

Se debe identificar el contribuyente que declara, indicando su número de RUT, nombre o razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico y número de teléfono (en este caso se debe anotar el número, incluyendo su código de discado directo).

Sección B: OTROS ANTECEDENTES DEL DECLARANTE

“Actividad Económica Principal”: Seleccione dentro del listado de actividades económicas vigentes, la actividad principal que desarrolla.

“Entidad Supervisora Directa”: Seleccione, según corresponda, el organismo regulador de la información contable financiera respectiva, indicando: CMF, OTRA, NO APLICA.

“Año ajuste IFRS 1^{era} aplicación”: Debe ser utilizado por los contribuyentes que aplican las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS, según sus siglas en inglés) en la preparación de su información financiera, indicando el año en que se adoptaron por primera vez estas normas.

“Folio balance N° inicio/final”: Indique el número de folio inicial y final autorizado por el Servicio, en el cual se registra el Balance de 8 columnas.

“Ajustes para determinar la RLI”: Señale 1 (SI) si para efectos de determinar la Renta Líquida Imponible, usted ha efectuado algún (os) agregado (s) o deducción(es) al resultado financiero, de conformidad a los artículos 29 al 33 de la LIR. En el evento que para la determinación del resultado tributario usted no haya efectuado ningún agregado o deducción al resultado usted deberá indicar 2. (NO).

Sección C: DETALLE DE LAS CUENTAS CONTENIDAS EN EL BALANCE DE 8 COLUMNAS

En esta sección los contribuyentes deben registrar la información contable de su empresa en base a su balance de 8 columnas, que se utiliza para la determinación del resultado tributario de la sociedad y de la información de su declaración de impuestos a la renta. Esta información debe coincidir con los registros timbrados exigidos por este Servicio.

Los contribuyentes que se encuentren autorizados a llevar su contabilidad en moneda extranjera, deberán expresar la información del Balance de 8 columnas en pesos chilenos, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre del ejercicio comercial respectivo, según publicación efectuada por el Banco Central de Chile.

¹ Cada contribuyente puede consultar el régimen al cual pertenece en el sitio de Internet del SII, en el menú “Mi Información Tributaria/ Mis Datos”. Link: https://misii.sii.cl/cgi_misii/siihome.cgi.

Columna "Id. plan de cuentas utilizado en registros contables": Se debe registrar el código de la cuenta que, de acuerdo a la clasificación del plan de cuentas utilizado por el contribuyente, corresponda a la cuenta contable informada a nivel desagregado, sin indicar totalizadores de cuenta.

Columna "Id. cuenta según clasificador de cuentas": Registre el código de la cuenta utilizando el Anexo DJ N° 1847 y DJ N° 1926 Sección I y Sección II, según corresponda a una cuenta de activo, pasivo o de resultado.

Cuando el nivel de detalle de sus registros contables sea mayor a la codificación propuesta en Anexo DJ N° 1847 y DJ N° 1926 Sección I y II, para cada tipo de cuenta en particular que se desee clasificar, se deberá repetir en la columna "Id. Cuentas según clasificador de cuentas" el código indicado en anexo tantas veces como sea necesario, según el plan de cuentas utilizado en sus registros contables, conforme se ilustra en el siguiente ejemplo:

Plan de cuentas utilizado en registros contables	
1.00.00.00	Total Activos
1.01.00.00	Total Activo Circulante
1.01.01.01	Caja
1.01.01.02	Banco

Forma de llenado según Sección C de Declaración Jurada.

N°	Id. plan de cuentas utilizado en registros contables	Id. cuenta según clasificador de cuentas	Nombre de la cuenta según registros contables
1	1.01.01.01	1.01.01.00	Caja
2	1.01.01.02	1.01.01.00	Banco

Cuando el nivel de detalle de sus registros contables sea menor a la codificación propuesta en Anexo N°1, para cada tipo de cuenta en particular que se desee clasificar, se deberá repetir en la columna "Id. plan de cuentas utilizado en registros contables" el código utilizado en sus registros contables tantas veces como sea necesario, según el código indicado en Anexo N°1, columna "Id. Cuentas según clasificador de cuentas", es decir, en el plan de cuentas utilizado por el contribuyente, deudores por venta y deudores varios utilizan el mismo código, conforme se ilustra en el siguiente ejemplo:

Plan de cuentas utilizado en registros contables	
1.00.00.00	Total Activos
1.01.00.00	Total Activos Circulantes
1.01.01.10	Cuentas por cobrar

Forma de llenado según Sección C de esta Declaración Jurada.

N°	Id. plan de cuentas utilizado en registros contables	Id. cuenta según clasificador de cuentas	Nombre de la cuenta según registros contables
1	1.01.01.10	1.01.20.00	Deudores por venta
2	1.01.01.10	1.01.30.00	Deudores varios

Columna "Nombre de la Cuenta según registros contables": Registre el nombre de la cuenta, por ejemplo: caja, banco, deudores, etc., según el código indicado en la columna "Id. plan de cuenta utilizado en registros contables" correspondiente a dicha cuenta.

Columna "Débitos": Registre el monto total de cargos indicados en su Balance de 8 columnas que correspondan a la cuenta respectiva, de acuerdo a la clasificación del Plan de Cuentas utilizado para sus registros contables.

Columna "Créditos": Registre el monto total de abonos indicados en su Balance de 8 columnas, que correspondan a la cuenta respectiva de acuerdo a la clasificación del Plan de Cuentas utilizado para sus registros contables.

Columna "Saldo Deudor": Si el monto registrado en la columna débitos es mayor al monto registrado en la columna créditos, deberá registrar la diferencia en esta columna.

Columna "Saldo Acreedor": Si el monto registrado en la columna créditos es mayor al monto registrado en la columna débitos, deberá registrar la diferencia en esta columna.

Columna "Activo": Registre el mismo monto indicado en la columna saldo deudor para la cuenta o subcuenta siempre que, de acuerdo a la naturaleza de la misma, corresponda a una cuenta de activo. Si la cuenta de activo presenta saldo acreedor, deberá registrarse en la columna pasivo.

Columna "Pasivo": Registre el mismo monto indicado en la columna saldo acreedor para la cuenta o subcuenta siempre que, de acuerdo a la naturaleza de la misma, corresponda a una cuenta de pasivo. Si la cuenta de pasivo presenta saldo deudor, deberá registrarse en la columna activo.

Columna "Pérdidas": Registre el mismo monto indicado en la columna saldo deudor para la cuenta o subcuenta siempre que, de acuerdo a la naturaleza de la misma, corresponda a una cuenta de resultado pérdida. Si la cuenta de "Pérdidas" presenta saldo acreedor, deberá registrar el monto en la columna "Ganancias", dado que en definitiva estamos frente a una menor pérdida.

Columna "Ganancias": Registre el mismo monto indicado en la columna saldo acreedor para la cuenta o subcuenta siempre que, de acuerdo a la naturaleza de la misma, corresponda a una cuenta de resultado Ganancia/Utilidad. Si la cuenta de "Ganancias" presenta saldo deudor, deberá registrar el monto en la columna "Pérdidas", dado que en definitiva estamos frente a un menor ingreso.

Columna "Conceptos y/o Partidas Que Componen el Resultado Financiero": Este campo sólo debe ser llenado respecto de las cuentas con efecto en los resultados del ejercicio (Columna Pérdidas o Ganancias), para registrar alguno de los siguientes códigos:

CONCEPTO O PARTIDA	NOMBRE DEL CONCEPTO O PARTIDA	
INGRESOS BRUTOS		+
628	Ingresos del Giro Percibidos o Devengados.	+
851	Rentas de Fuente Extranjera.	+
629	Intereses Percibidos o Devengados.	+
651	Otros Ingresos Percibidos o Devengados.	+
Total Ingresos Brutos (Art. 29)		=
COSTO DIRECTO		-
630	Costo Directo de los Bienes y Servicios.	-
Total Costo Directo (Art. 30)		=
GASTOS NECESARIOS PARA PRODUCIR LA RENTA		-
631	Remuneraciones.	-
1140	Arriendos	-

632	Depreciación Financiera del ejercicio.	-
633	Intereses Pagados o Adeudados.	-
966	Gastos por Donaciones.	-
967	Otros Gastos Financieros.	-
852	Gastos por Inversión en Investigación y Desarrollo certificados por Corfo.	-
897	Gastos por Inversión en Investigación y Desarrollo no certificados por Corfo.	-
1141	Gastos por exigencias medioambientales	-
1142	Gasto por indemnización o compensación a clientes o usuarios	-
853	Costos y Gastos necesarios para producir las Rentas de Fuente Extranjera.	-
968	Gastos por Impuesto Renta e Impuesto Diferido.	-
969	Gastos por adquisición en supermercados y negocios similares.	-
635	Otros Gastos Deducidos de los Ingresos Brutos.	-
Total Gasto Necesario Para Producir La Renta (Art.31)		=
RESULTADO FINANCIERO		=

Este campo no podrá quedar vacío respecto a las cuentas de pérdidas o ganancias.

Columna “Valor Tributario”: Este campo sólo debe ser llenado respecto de las cuentas de Activo o Pasivo, para registrar su valorización según las normas tributarias vigentes. **Respecto a los pasivos a valor tributario, éstos deben ser ingresados con signo negativo.** En el caso que no exista diferencia entre la valorización financiera y la tributaria de un activo o pasivo, este campo debe ser igualmente llenado (según Ejemplo 1 de más abajo, la cuenta Banco presenta valores financieros y tributarios idénticos).

Respecto a las cuentas patrimoniales y a sus cuentas complementarias (por ejemplo: cuenta obligada socios, o cuenta particular socios) registradas a valor financiero, no se deben ingresar los valores tributarios de éstas, por cuanto sólo se solicita el valor tributario de los activos y pasivos.

Ejemplo 1. Cuentas de pasivo a valor tributario a informar con signo negativo

Nombre cuenta	Id. cuenta según clasificador de cuentas	Valor financiero		Valor tributario
		Activo	Pasivo	
Banco	1.01.01.00	2.000.000		2.000.000
Clientes	1.01.01.00	36.000.000		40.000.000
Cuenta Particular Socio	1.03.05.00	6.000.000		0
Estimación Deudores Incobrables	1.01.20.00		3.000.000	0
Proveedores	2.01.11.00		5.000.000	-5.000.000
Cuentas por Pagar	2.01.10.00		1.500.000	-1.500.000
Provisión Vacaciones	2.01.51.00		3.800.000	0
Provisión Impuesto Renta	2.01.60.00		4.200.000	0
Capital	2.03.01.00		5.000.000	0
Utilidades Acumuladas	2.03.06.00		18.000.000	0

Ahora bien, en el evento que no exista un activo a valor financiero (registrado en el Balance de 8 Columnas), pero exista un activo a valor tributario, se deberá registrar el valor del activo a valor tributario ingresando el **Id. cuenta según clasificador de cuentas** (columna 2), y en la columna de Nombre de la cuenta según registros contables (columna 3) se deberá registrar el nombre del activo o pasivo tributario según la determinación del Capital Propio Tributario. Respecto al campo **Id. plan de cuentas utilizado en registros contables**, ingrese el valor 1, por cuanto este campo no puede quedar vacío.

Ejemplo 2. Bienes entregados en leasing: inexistencia de propiedad, planta y equipos a valor financiero, pero existencia de activo fijo con valorización tributaria.

Dado que para el arrendador financieramente existe una cuenta por cobrar (1.01.21.00), el activo tributario deberá ser informado en el código 1.01.70.00 "Bienes Entregados en Leasing" y no en el rubro del Activo Fijo (1.02.00.00), tal como sigue.

Nombre cuenta	Id. cuenta según clasificador de cuentas	Valor Financiero		Valor Tributario
		Activo	Pasivo	
Crédito por Leasing	1.01.21.00	18.150.000		0
Bienes Entregados en Leasing	1.01.70.00			8.200.000

Por otra parte, en el evento que no se tenga el valor tributario de cada cuenta contable, se podrá optativamente ingresar el valor tributario en una sola línea tal como se muestra a continuación.

Ejemplo 3. Múltiples cuentas contables asignadas a cuentas de activo financiero, pero no existe esa correlación de su valorización tributaria por cuenta contable.

Nombre Cuenta	Id. cuenta según clasificador de cuentas	Valor Financiero		Valor Tributario
		Activo	Pasivo	
Muebles y Útiles Casa Matriz	1.02.14.00	9.000.000		14.200.000
Muebles y Útiles Arica	1.02.14.00	8.000.000		
Muebles y Útiles Antofagasta	1.02.14.00	7.000.000		
Muebles y Útiles La Serena	1.02.14.00	6.000.000		
Muebles y Útiles Viña del Mar	1.02.14.00	5.000.000		
Muebles y Útiles Rancagua	1.02.14.00	4.000.000		
Muebles y Útiles Talca	1.02.14.00	3.000.000		
Muebles y Útiles Punta Arenas	1.02.14.00	2.000.000		

Luego, una vez restado el Pasivo a Valor tributario al Activo a Valor tributario se obtiene el Capital Propio Tributario al 31 de diciembre del año anterior al que se informa, el cual debe ser determinado en conformidad al Artículo 41 de la Ley de la Renta, como sigue:

Ejemplo 4. Determinación del capital propio tributario de acuerdo a lo instruido en el N°10 del artículo 2 de la LIR.

DETERMINACIÓN CAPITAL PROPIO TRIBUTARIO	
Método del Activo	Monto \$
TOTAL, ACTIVO	529.741.000
Valores Into:	
Cuenta Particular Socio	(15.000.000)
Valor Financiero Inversión Empresa Relacionada en Chile	(174.400.000)
Valor Tributario Inversión Empresa Relacionada en Chile	181.440.000
Impuesto Diferido	(11.015.000)
Total Valores Into	(18.975.000)
Activo Depurado	510.766.000
Pasivos Exigibles:	
IVA Débito Fiscal	(19.000.000)
Cuenta por Pagar Empresa Relacionada	(121.000.000)
Total Pasivo Exigible	(140.000.000)
CAPITAL PROPIO TRIBUTARIO	370.766.000

Ejemplo 5. Llenado Declaración Jurada.

CUENTAS	SUMAS		SALDOS		INVENTARIO		RESULTADO		Código F22	VALOR TRIBUTARIO
	DÉBITOS	CRÉDITOS	DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVO	PASIVO	PÉRDIDA	GANANCIA		
Banco	548.000.000	541.174.000	6.826.000	0	6.826.000	0	0	0		6.826.000
Depósito a Plazo	90.000.000	0	90.000.000	0	90.000.000	0	0	0		90.000.000
Clientes	571.200.000	470.000.000	101.200.000	0	101.200.000	0	0	0		101.200.000
PPM	4.800.000	0	4.800.000	0	4.800.000	0	0	0		4.800.000
Inversión Empresa Relacionada en Chile	202.400.000	28.000.000	174.400.000	0	174.400.000	0	0	0		181.440.000
Inversión Empresa Relacionada en el Extranjero	126.500.000	0	126.500.000	0	126.500.000	0	0	0		126.500.000
Cuenta Particular	15.000.000	0	15.000.000	0	15.000.000	0	0	0		0
Impuesto Diferido	11.015.000	0	11.015.000	0	11.015.000	0	0	0		0
IVA Crédito Fiscal	5.358.000	5.358.000	0	0	0	0	0	0		0
Cuenta por Pagar Empresa Relacionada	0	121.000.000	0	121.000.000	0	121.000.000	0	0		-121.000.000
IVA Débito Fiscal	72.200.000	91.200.000	0	19.000.000	0	19.000.000	0	0		-19.000.000
Provisión Impuesto Renta	0	73.588.800	0	73.588.800	0	73.588.800	0	0		0
Estimación Deudor Incobrable	0	28.560.000	0	28.560.000	0	28.560.000	0	0		0
Provisión Vacaciones	0	15.500.000	0	15.500.000	0	15.500.000	0	0		0
Capital	0	50.000.000	0	50.000.000	0	50.000.000	0	0		0
Ingresos por Asesorías	0	480.000.000	0	480.000.000	0	0	0	480.000.000	628	
Remuneraciones	159.500.000	0	159.500.000	0	0	0	159.500.000	0	631	
Gastos Financieros	2.800.000	0	2.800.000	0	0	0	2.800.000	0	635	
Deudores Incobrables	28.560.000	0	28.560.000	0	0	0	28.560.000	0	635	
Intereses y Multas Fiscales	354.000	0	354.000	0	0	0	354.000	0	635	
Agua, Gas, Luz y Teléfono	3.820.000	0	3.820.000	0	0	0	3.820.000	0	635	
Utilidad Devengada Inversión Empresa Relacionada en Chile	0	22.400.000	0	22.400.000	0	0	0	22.400.000	651	
Otros Egresos	28.200.000	0	28.200.000	0	0	0	28.200.000	0	635	
Diferencia de Cambio	0	5.500.000	0	5.500.000	0	0	0	5.500.000	635	
Impuesto a la Renta	73.588.800	0	73.588.800	0	0	0	73.588.800	0	635	
Impuestos Diferidos	0	11.015.000	0	11.015.000	0	0	0	11.015.000	635	
SUB-TOTAL	1.943.295.800	1.943.295.800	826.563.800	826.563.800	529.741.000	307.648.800	296.822.800	518.915.000		
RESULTADO DEL EJERCICIO					0	222.092.200	222.092.200	0		
TOTAL	1.943.295.800	1.943.295.800	826.563.800	826.563.800	529.741.000	529.741.000	518.915.000	518.915.000		370.766.000

Sólo cuentas de Activo /Pasivo

Sólo cuentas de Resultado

CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN

Se debe considerar que respecto de las cuentas patrimoniales y sus cuentas complementarias (por ejemplo: cuenta obligada socios o cuenta particular socios) registradas a valor financiero, **no se deben ingresar los valores tributarios de éstas**, por cuanto solo se solicita el valor tributario de los activos y pasivos.

Columna "Total Débitos": Registre el monto total de la sumatoria de la columna "Débitos".

Columna "Total Créditos": Registre el monto total de la sumatoria de la columna "Créditos".

Columna "Total Saldo Deudor": Registre el monto total de la sumatoria de la columna "Saldo Deudor".

Columna "Total Saldo Acreedor": Registre el monto total de la sumatoria de la columna "Saldo Acreedor".

Columna "Total Activo": Registre el monto total de la sumatoria de la columna "Activo".

Columna "Total Pasivo": Registre el monto total de la sumatoria de la columna "Pasivo".

Columna "Total Pérdidas": Registre el monto total de la sumatoria de la columna "Pérdidas".

Columna "Total Ganancias": Registre el monto total de la sumatoria de la columna "Ganancias".

Columna "Resultado Según Balance": Registre en la columna, la cantidad que resulte de la diferencia entre la columna "Total Ganancias" y la columna "Total Pérdidas". Si la columna "Total Pérdidas" es mayor a la columna "Total Ganancias", la diferencia resultante se anota anteponiendo un signo (-).

Columna "Total Valor Tributario": Registre el monto total de la sumatoria de la columna "Total Valor Tributario", el cual debe ser equivalente al valor del Capital Propio Tributario al 31 de diciembre del año anterior al que se informa.

Columna "Total Datos Informados": Corresponde al número total de casos que se están informando a través de la primera columna de la Sección C, de esta Declaración Jurada, los que deben numerarse correlativamente.

En el recuadro "RUT Representante Legal" registre el número de RUT del representante legal, cuando corresponda.

El retardo u omisión en la presentación de esta Declaración Jurada será sancionado de acuerdo a lo prescrito en el artículo 97 N° 15, del Código Tributario